FR - THRL - 04 Original: 29/06/2017 Versión: 01	Página 1 de 2	Actualización://			
FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	Versión:			nde Demenda	
	HOSPITALIZADOS	RMATO PAGARE PARA PACIENTES H	FO	Episor Civ Christo Errimitor Errimitor	

TO POST IN NAMED AND ADDRESS AS A PARTY OF THE PARTY OF T	FR - THRL - 04	Original: 29/06/201/ Actualización://	n: 01
			Pagina 1 de 2
		PAGARE No.	
Yo/nosotros:	stras) firma(s), declaramos: PRIMER ITUTO NACIONAL DE DEMENCIA CION INFANTIL S.A.S en adela	y/o PRIMERO: que somos deudores incondiciona EMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANI en adelante simplemente el acreedor, p	identifica nales de CONSORCIO NUEL INSTITUTO DE por la cantidad de:
capital:intereses de plazo;			Por
de mora: a	la máxima autorizada por las autoridades monetarias:	ias:	Por
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 al tenedor de este pagare, el día	ero al acreedor en sus oficinas de Bo	70.	Nos 142-63, o en su orden, o
partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de ál CHARTO .	gaciones insultas y los gastos pagare 'ERO: que en caso de cobro judicial de la se ocasionen, así como el valor del	mos intereses moratorios a la tasa do extra judicial de este pagare serán impresto de timbre, si hay lugar do	sa de máxima autorizada arán de nuestro cargo los
de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arreglo directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro carno los	judicial, sobre los intereses pendiente la mora. QUINTO: los honorarios de sobre el valor de la obligación más	es, debidos con un año de anteriorida abogado, en caso de arreglo directo sus accesorios. SEXTO: que serán	ei. COARTO: a partir ad o más, pagaremos o de pago a la etapa de nuestro cargo los
Impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio.	edado al acreedor facultando para pa EMMNAUEL Y/o al INSTITUTO SILITACION Y HABILITACION IN to para tal efecto, de conformidad co	agarlos por mi cuenta si fuere necesa NACIONAL DE DEMENCIAS EM, IFANTIL S.A.S de conformidad con on lo dispuesto en el artículo 622, ir	cesario. Este pagaré será EMANUEL S.A.S., y/o con las instrucciones que 2, inciso 2 del código de
3Firma(s):	y/o	carta de instrucciones, que	se suscribe hoy
	CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLAN	ARE CON ESPACIOS EN BLANCO	
Rogotá,D.C.,yo,			y/o
do(s) como apare AL DE DEMENC IL S.A.S para llen scrito a favor de	ce al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO IAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION ar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes	NSORCIO CLINICA EMMNAUEL N STITUTO DE REHABILITACION CON el No	y/o al INSTITUTO Y HABILITACION que en la fecha ENCIAS EMANUEL ne con las siguientes
1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente	que por hospitalización, consulta priontos, daños ocasionados a la institue haya incurrido por concepto de la per DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/odel paciente	por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicos daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL IENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y paciente	estados por los médicos estados por los médicos eles), copagos y cuotas CLINICA EMMNAUEL REHABILITACION Y
 Intereses de plazo: Intereses de mora a la máxima tasa 	Intereses de plazo:	tarias.	
Así illistilo frie (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	a pagar los gastos de las cobranzas stas instrucciones, si al momento do en caso de que se haya hecho abo	de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. El si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es e haya hecho abono a tal cuenta.	haya lugar a ello. El do la cuenta no es
Firma paciente:C.C.:	Nombre del paciente:	el paciente:	
Firma responsable: Tay wo h. Lo C	72		
147 (hr to to 100)	Company of the second s	**************************************	

IZADOS	Versión: 01	Página 2 de 2
ORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	Original: 29/06/2017	Actualización://
FORMATO PAGARE	FR - THRL - 04	!
Common to Common	Institute Inst	
92 Q	T.W.T.	THE PARTY OF THE P

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

atos ge	Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
edula o	Cedula de ciudadanía: 7424 (74)
stado (Estado Civil: < > Too
arentes	Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: ここのでのいっている
mnress	Fmnresa empleadora:
Dirección:	Sign Transversal 94 to 131A10.
-eléfonc	200
rabajad	Trabajador independiente (profesión u oficio): りっていいん
, Direcció	Dirección: Tobbe, 20 (C. 12)
_elefonc	Telefono(s): ろ <i>oo</i> 6マーーー
	・ 「「「「「「「」」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「「」」というでは、「
Declaro CLINIC REHAB	Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSOI CLINICA EMMNAUEL Y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUT REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S. o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
Ą	A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño
B.	

RCIO

- como
- tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales
- SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas por intermedio y, también, manera directa puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. de riesgo de centrales las información mencionada ن
- Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el ä
- necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. نى

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición. La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

17

9

243

C.C.:

Firma: